



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **16 DIC. 1988**

Expte. N° 19.142/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Sede Regional de Orán solicita se autorice la inscripción en la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico en el período lectivo de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud en sesión extraordinaria del 23 de Agosto del corriente año resolvió avalar dicho pedido;

Que la comisión constituida por la resolución N° 426-88 para evaluar la situación total de la Sede Regional de Orán, propone se autorice una nueva inscripción en la mencionada carrera, por última vez;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión extraordinaria del 1° de Diciembre de 1988)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, por última vez, la inscripción de alumnos en la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico que se dicta en la Sede Regional de Orán en el próximo período lectivo.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
X
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCOLA
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

[Firma]
 Lic. DELIA ESTHER DASUM
 SECRETARIA ACADÉMICA

RESOLUCION N° 904-88